

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios

IA-06-E00-006E00042-N-2-2024

Servicio integral de limpieza en
los inmuebles del Servicio de
Administración Tributaria en la
Región Occidente



Los requisitos establecidos en esta Invitación, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en el cuerpo de las presentes:

Bases

INDICE	PÁGINA
A. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	4
INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	4
1. Medios que se utilizarán en LA INVITACIÓN	4
2. Publicación de LA INVITACIÓN	5
3. Observadores	5
4. Carácter de LA INVITACIÓN	5
5. Vigencia de la contratación	5
6. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos	6
7. Disponibilidad presupuestaria	6
8. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica	6
9. Anticipo	6
10. Precios de reserva	6
11. Normas Oficiales	6
 B. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	 7
1. Forma de adjudicación	7
2. Contenido del contrato	7
3. Objeto de la contratación	7
3.1. Descripción genérica del servicio	7
3.2. Descripción detallada del servicio	7
3.3. Lugares de prestación del servicio	8
3.4. Plazo de la prestación del servicio	8
3.5. Condiciones de la prestación del servicio	8
4. Tipo de contrato que se adjudicará	8
5. Acta de Terminación del Servicio	8
6. Impuestos y derechos	8
7. Transferencia y Cesión de derechos y obligaciones	8
8. Subcontratación con terceros	9
 C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN	 9
1. De los actos del procedimiento	9
1.1. La elaboración de la proposición	9
1.1.1. Calendario de los actos de LA INVITACIÓN	10
1.1.2. Requisitos para la presentación de proposición conjunta	10
1.1.3. Presentación de una sola proposición	10
1.1.4. Acreditación de existencia legal	10
1.1.5. Auditorías	10
1.1.6. Testigos Sociales	11
1.1.7. Modificaciones a LA INVITACIÓN.	11
2. Desahogo de dudas de LA INVITACIÓN	11
3. Del acto de presentación y apertura de proposiciones	11
4. Del acto y los efectos del fallo	13
4.1 Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto	16
4.1.1 Suspensión temporal de LA INVITACIÓN	16
4.1.2. Cancelación del proceso de contratación	16
4.1.3. Declaración de procedimiento desierto	16
4.2. Formalización del contrato	17



4.3. Modificaciones al Contrato	18
4.4. Causales de rescisión y terminación anticipada del Contrato	18
4.4.1. Rescisión del Contrato	18
4.4.2. Terminación anticipada del contrato	18
5. De las Garantías	18
5.1. Garantía de cumplimiento del contrato	19
5.2. Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato	19
5.3. Liberación de garantía de cumplimiento	19
5.4. Ejecución de garantía	20
5.4.1. Causas de ejecución de garantías	20
5.5. Póliza de responsabilidad civil	20
6. Requisitos a cumplir	20
6.1. Requisitos que deberán cumplir los invitados y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones	20
6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	21
6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la solvencia de la participación	26
6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	30
6.1.4. Requisitos económicos	33
7. Causas expresas de desechamiento de LA INVITACIÓN	34
8. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato	35
8.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica	36
8.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica	36
8.3. Adjudicación del contrato	37
9. Penas Convencionales, Contractuales y Deducciones	38
10. Forma y Procedimiento de pago	38
11. Inconformidades	38
12. Conciliación	38
13. Controversias	38
Anexo Técnico	39
Anexos de LA INVITACIÓN	40



INVITACIÓN

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo EL SAT, con fundamento en lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante LA LEY, y su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios (AGRS), de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios (ACORS) y a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 (en adelante AORS 7), misma que tendrá el carácter de área contratante, con domicilio en Avenida Central Guillermo González Camarena No. 735, Colonia Anexo a Residencial Poniente, Código Postal 45136, Zapopan, Jalisco.

INVITA

A todas las personas físicas y/o morales que formen parte del Contrato Marco vigente publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo CompraNet denominado Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza de fecha 11 de marzo de 2021 y de sus cinco convenios modificatorios de fecha 14 de octubre 2021, 28 de octubre de 2022, 23 de noviembre de 2022, 25 de abril de 2023 y 23 de octubre de 2023 respectivamente, así como de sus cuatro Convenios de Adhesión de fecha 27 de mayo de 2021, 22 de diciembre de 2021, 8 de junio de 2022 y 6 de junio de 2023 respectivamente, a participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios con número de procedimiento en CompraNet: IA-06-E00-006E00042-N-2-2024, relativa a la contratación del Servicio Integral de Limpieza en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la Región Occidente, en lo sucesivo "LA INVITACIÓN, lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 17, segundo párrafo, 25, segundo párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40, 41 fracción XX y 43 de "LA LEY", asimismo, en los artículos 14, 14 Bis, 14 Ter, 39, 71, 77 y demás relativos y aplicables de su Reglamento.

A.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE SERVICIOS	NACIONAL	BINARIO	ABIERTO
VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO /FRACCIÓN LAASSP
DEL DÍA 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024	PRESUPUESTAL	FIJOS	41 FRACCIÓN XX

1. Medios que se utilizarán en LA INVITACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 Bis, fracción II, 27 y 43 fracción I de LA LEY y los numerales 1 y 10 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, en adelante EL ACUERDO, mismo que se anexa a esta Invitación como Anexo I, LA INVITACIÓN se realizará de forma electrónica, en la cual los invitados deberán participar a través de CompraNet, disponible en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>.

Conforme al Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 30 de marzo de 2020, se podrán utilizar los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología con los que se cuenten para ejecutar y atender actos y reuniones.

Los actos de LA INVITACIÓN se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los invitados.

No se recibirán o aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

2. Publicación de LA INVITACIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43, fracción I de LA LEY y 42 y 77 cuarto párrafo de su Reglamento, esta Invitación ha sido publicada a través de CompraNet, en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, así como en la página de internet de EL SAT, en donde estará a disposición de los invitados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 43 fracción IV de LA LEY, y en el Contrato Marco Vigente, en su Cláusula Sexta De la selección del proveedor, LA INVITACIÓN se realizará a los licitantes por lo menos con 5 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para participar en LA INVITACIÓN y tener derecho a presentar proposiciones es requisito indispensable haber sido invitado oficialmente por EL SAT, por estar adheridos al Contrato Marco para la prestación de Servicio Integral de Limpieza, celebrado por la Secretaría de la Función Pública conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en Compranet,

En términos de lo estipulado en el artículo 39, fracción III inciso f, del reglamento de LA LEY, los invitados solo podrán presentar una proposición en LA INVITACIÓN.

3. Observadores.

Conforme al artículo 26, penúltimo párrafo de LA LEY, en los actos de LA INVITACIÓN podrá participar cualquier persona en calidad de observador, previo registro en la lista de asistencia de observadores, en el lugar y fecha establecidos por la convocante, asimismo, en términos del Criterio normativo de interpretación TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, podrá participar vía remota cualquier persona en calidad de observador, previa solicitud de 48 horas de anticipación, al correo electrónico guillermina.galvan@sat.gob.mx, para su registro en la lista de asistencia de observadores, bajo la condición de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

4. Carácter de LA INVITACIÓN.

LA INVITACIÓN se convoca con carácter nacional con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de LA LEY, por lo que exclusivamente podrán participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana invitados al procedimiento.

5. Vigencia de la contratación y plazo de ejecución del servicio.

La vigencia de la contratación comenzará a partir del día 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 (366 días naturales).

6. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.

Los invitados deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquella documentación que, por su naturaleza, se encuentren redactada en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrá presentarse en otro idioma, acompañada de su traducción simple al español. En caso de no presentar la traducción antes señalada, la documental respectiva se tendrá como no presentada.

7. Disponibilidad presupuestaria.

EL SAT cuenta con autorización especial para convocar, adjudicar y en su caso formalizar durante el ejercicio fiscal 2023 el Servicio Integral de Limpieza para el ejercicio 2024 (contratación anticipada), por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de folio 2024-6-E00-268, generada en el Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales.

Asimismo, cuenta con los oficios de solicitud de recursos para la contratación del Servicio Integral de Limpieza en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la Región Occidente, objeto de LA INVITACIÓN, en la partida presupuestal 35801 Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene, de fecha 6 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo siguiente:

Administración y/o Subadministración de Recursos y Servicios	Núm. de Oficio
Aguascalientes	300 01 00 00 00 2023-234
Colima	300 01 00 00 00 2023-235
AORS 7	300 01 00 00 00 2023-232
Morelia	300 01 00 00 00 2023-236
Tepic	300 01 00 00 00 2023-233

Las obligaciones de pago derivadas del presente procedimiento de contratación, serán cubiertas mediante recurso presupuestal, lo cual se encuentra validado por el Lic. Max Zuriel Vega Ibarra, Administrador de Recursos Financieros 1, en suplencia por ausencia del Administrador Central de Recursos Financieros, ambos de la Administración General de Recursos y Servicios, por lo tanto, la contratación se realizará con cargo a recursos del ejercicio presupuestal 2024.

8. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

9. Anticipo.

No se otorgará anticipo.

10. Precios de reserva

El invitado deberá observar obligatoriamente los precios de reserva contenidos en el Anexo II del Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza, actualizado a través del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato Marco de fecha 23 de octubre de 2023.

11. Normas Oficiales

Los invitados deberán cumplir con las normas establecidas en el Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza y sus Convenios Modificatorios, así como en el Anexo Técnico que forma parte integrante de LA INVITACIÓN.

B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA INVITACIÓN".

1. Forma de adjudicación.

El servicio objeto de esta contratación se adjudicarán por:

Partida única ()	Por partida (X)
-------------------	-----------------

Partida	Administración y/o Subadministración de Recursos y Servicios.
1	Subadministración de Recursos y Servicios en Aguascalientes con sede en el Estado de Aguascalientes.
2	Subadministración de Recursos y Servicios en Colima con sede en el Estado de Colima.
3	Administración de Operación de Recursos y Servicios 7 con sede en el Estado de Jalisco.
4	Subadministración de Recursos y Servicios en Morelia con sede en el Estado de Michoacán.
5	Subadministración de Recursos y Servicios en Tepic con sede en el Estado de Nayarit.

2. Contenido del Contrato.

EL SAT, a través de la AORS 7 y las Subadministraciones de Recursos y Servicios en Aguascalientes con sede en el Estado de Aguascalientes, en Colima con sede en el Estado de Colima, en Morelia con sede en el Estado de Michoacán y en Tepic con sede en el Estado de Nayarit, generarán el contrato conforme al modelo incorporado en el ANEXO II Modelo de contrato el cual podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte de EL SAT, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización por el invitado que resulte adjudicado y cumplirán con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI, 45, 46, de LA LEY, 39 fracción II inciso i), 81 y 84 del Reglamento. La formalización del contrato se realizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación (Manual) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de Contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf.

LA INVITACIÓN, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en LA INVITACIÓN y en su caso, en el desahogo de dudas; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, de acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de LA LEY.

3. Objeto de la contratación.

3.1. Descripción genérica del servicio.

El presente procedimiento tiene por objeto contratar el Servicio de Limpieza en Inmuebles del Servicio de Administración Tributaria Región Occidente.

3.2. Descripción detallada del servicio.

La descripción detallada del servicio y sus especificaciones técnicas, se describen dentro del Anexo Técnico, mismo que forman parte integrante de LA INVITACIÓN. La información contenida en el Anexo Técnico es informativa, más no limitativa, por lo que el invitado que resulte adjudicado deberá obligarse a realizar todas aquellas actividades que se requieran para la correcta prestación del servicio.

3.3. Lugares de prestación del servicio.

La prestación del servicio se llevará a cabo en los inmuebles de la AORS 7, y de las Subadministraciones de Recursos y Servicios en Aguascalientes con sede en el Estado de Aguascalientes, en Colima con sede en el Estado de Colima, en Morelia con sede en el Estado de Michoacán y en Tepic con sede en el Estado de Nayarit, cuyos domicilios se encuentran establecidos dentro del Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de LA INVITACIÓN.

3.4. Plazo de la prestación del servicio.

La prestación del servicio será a partir del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido dentro del Anexo Técnico el cual forma parte integrante de LA INVITACIÓN.

3.5. Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio se realizará conforme a lo establecido en el Anexo técnico, el cual forma parte integrante de LA INVITACIÓN.

4. Tipo de contrato que se adjudicará

El contrato se adjudicará con carácter de abierto, conforme lo establecido por los artículos 47 de LA LEY y 85 de su Reglamento, señalando que la cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

5. Acta de Terminación del Servicio.

Los servidores públicos responsables de la Administración del Contrato, y de la Validación y Aceptación del Servicio, levantarán conjuntamente con el invitado que resulte adjudicado, al término de la vigencia del contrato respectivo, el Acta de Terminación del Servicio, en la que se hará constar que se recibió el servicio en los términos solicitados en el Anexo Técnico y en LA INVITACIÓN a entera satisfacción de EL SAT y el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, misma que servirá para llevar a cabo el procedimiento de cancelación de garantías, conforme a lo establecido en el Anexo técnico, el cual forma parte integrante de LA INVITACIÓN.

6. Impuestos y derechos.

El invitado en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), no obstante, EL SAT pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos, salvo en el supuesto de que el invitado adjudicado no se encuentre obligado, en términos de lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como en el Código Fiscal de la Federación.

7. Transferencia y Cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de LA INVITACIÓN no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de EL SAT, en términos de lo dispuesto por el artículo 46 último párrafo de LA LEY.

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que EL SAT, se incorporó al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera (SNC) y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus invitados adjudicados en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los invitados adjudicados puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier Institución Financiera.

8. Subcontratación con terceros.

"EL SAT" establece que para el cumplimiento del objeto del presente LA INVITACIÓN no se permite subcontratar a un tercero, por lo que el invitado que resulten adjudicado será el único responsable ante "EL SAT" del cumplimiento del contrato respectivo.

C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

1. De los actos del procedimiento.

Los actos de LA INVITACIÓN se realizarán de manera electrónica, a través de CompraNet y sin la presencia de los invitados, por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando exclusivamente CompraNet.

Para tal efecto, los interesados en participar, deberán utilizar la e. firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que emite EL SAT, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de LA LEY la cual sustituirá a la firma autógrafa y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de LA LEY.

La difusión de toda la documentación derivada de los actos de LA INVITACIÓN se realizará a través de CompraNet y surtirá efectos de notificación para los invitados.

Los invitados deberán enviar su proposición antes de la hora señalada para la realización del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y deberán concluir el envío de la misma, antes de la hora establecida para tal efecto, debiendo contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente.

Para efectos de agilizar el desarrollo de LA INVITACIÓN, los invitados podrán enviar sus proposiciones en formato WORD (versión 2007 o superior), EXCEL (versión 2007 o superior), Adobe Acrobat PDF o de la forma en que particularmente se requiera y debidamente foliadas.

Una vez que el o los invitados envíen a través de CompraNet sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión de LA INVITACIÓN, con todas las consecuencias jurídicas que de ello deriven.

1.1. La elaboración de la proposición.

Al tratarse de un procedimiento electrónico, los invitados deberán participar exclusivamente a través de CompraNet, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual capturarán la información en los parámetros que se establezcan dentro del procedimiento de contratación y conforme a los requisitos de LA INVITACIÓN así con el Fallo.

La elaboración de las proposiciones consistirá en que el invitado en CompraNet, capturen su información en los parámetros que se establezcan en el procedimiento de contratación y conforme a los requisitos de esta Invitación.

Los invitados deberán manifestar que la vigencia de sus proposiciones será hasta la conclusión de LA INVITACIÓN en caso de resultar adjudicados, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Para lo anterior en las secciones y parámetros establecidos con los requerimientos legal, técnico y económico, mismos que se podrán visualizar una vez que el invitado ingrese al procedimiento disponible en CompraNet, para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos, que se establecen en cada requerimiento, así como todos los requisitos establecidos en LA INVITACIÓN. Una vez capturada la información e insertados los archivos electrónicos requeridos, el invitado deberá firmar electrónicamente su proposición con la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) al finalizar el envío de su proposición, de conformidad con lo establecido en la Guía para Licitantes sobre el Uso y Manejo de CompraNet, publicada en la plataforma CompraNet.

De conformidad con el artículo 26, séptimo párrafo de LA LEY, la proposición presentada por los invitados no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

EL SAT se reserva el derecho de solicitar la documentación original para su cotejo al invitado durante el desarrollo del procedimiento y hasta la conclusión de LA INVITACIÓN, así mismo se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la convocante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los invitados puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones, en términos de los dispuesto por el artículo 36, último párrafo de LA LEY.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el invitado (Artículo 50 del Reglamento de LA LEY).

1.1.1. Calendario de los actos de LA INVITACIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de LA LEY, la presente Invitación ha sido publicada a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

Acto	Fecha	Horario	Observaciones
Publicación de LA INVITACIÓN en CompraNet y en la página de EL SAT	18 de diciembre de 2023	_*_*_*_*_*_*_*_*_	Los eventos se llevarán a cabo a través de la plataforma de CompraNet, en los días y horarios señalados.
Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de diciembre de 2023	10:00 horas	
Fallo	28 de diciembre de 2023	16:00 horas.	

1.1.2. Requisitos para la presentación de proposición conjunta.

Con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de LA LEY, no resulta aplicable la presentación de proposiciones conjuntas en el presente procedimiento de contratación.

1.1.3. Presentación de una sola proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de LA LEY, los invitados sólo podrán presentar una proposición para el presente procedimiento de contratación.

1.1.4. Acreditación de existencia legal.

El invitado podrá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante legal, mediante el envío electrónico del documento identificado como Formato VIII-1 de LA INVITACIÓN, adjuntando copia de su identificación oficial vigente por ambos lados, además, copia de las actas constitutivas y escritura pública en la cual se observe el otorgamiento de poder del representante, para el caso de personas morales y en caso de personas físicas, deberá incluir copia de su acta de nacimiento.

1.1.5. Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de LA LEY, la Secretaría de la Función Pública (en adelante SFP) y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el invitado adjudicado deberá proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

1.1.6. Testigos Sociales.
No Aplica.

1.1.7. Modificaciones a LA INVITACIÓN.

EL SAT se apegará a lo establecido en el artículo 33 de LA LEY.

2. Desahogo de dudas de LA INVITACIÓN.

La convocante con fundamento en lo señalado en el párrafo quinto del artículo 77 del Reglamento de LA LEY, señala que los invitados podrán enviar sus dudas respecto del contenido de LA INVITACIÓN, así como el escrito en que exprese su interés en participar en el presente procedimiento, manifestando en todos los casos los datos generales del invitado y, en su caso, de su representante a través de CompraNet hasta las 09:00 horas del día 20 de diciembre de 2023.

Los correos electrónicos que se reciban con posterioridad al plazo señalado en el párrafo precedente no serán contestados por la convocante por resultar extemporáneos, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo.

La convocante dará respuesta a las dudas enviadas en tiempo y forma a través de CompraNet, el día 20 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas.

Las dudas deberán plantearse de manera clara y concisa, así como estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en "LA INVITACIÓN", el Anexo Técnico, sus Apéndices y Secciones, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Cualquier información o acuerdo que resulte de las dudas y respuestas emitidas por la convocante será obligatorio para todos los participantes. La convocante no resolverá ninguna duda con posterioridad a la fecha y hora indicadas con anterioridad.

3. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en las instalaciones de la AORS 7, sita en Av. Central Guillermo González Camarena No. 735, Col. Anexo a Residencial Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jalisco, de manera electrónica, a través de CompraNet y sin la presencia de los invitados, en la fecha y hora indicada en subnumeral 1.1.1. Calendario de los actos de LA INVITACIÓN, del subnumeral 1.1 La elaboración de la proposición, del numeral 1. De los actos del procedimiento, del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de LA LEY, el procedimiento será el siguiente:

Una vez que el invitado envíe a través de CompraNet su proposición a la convocante, no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que se considera vigente durante el tiempo que se señale en dicha proposición.

Las proposiciones presentadas por los invitados fuera de la hora indicada o que no sean enviadas a través de CompraNet no serán recibidas.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, dicho sistema que generará los archivos de tal manera que resulten inviolables y resguarde la confidencialidad de la información en ellos contenida.

El invitado, deberá presentar su proposición técnica y económica a través de CompraNet hasta un minuto antes de la hora señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones por lo que deberán

de concluir el envío de la documentación y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente, a más tardar el último minuto previo al inicio de dicho acto.

Conforme a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 47 del Reglamento de LA LEY, el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo.

Durante la recepción de las proposiciones no se realizará ningún tipo de análisis, no obstante, se hará constar en el acta las omisiones documentales en que incurrieron los invitados, respecto de los requisitos establecidos en LA INVITACIÓN, sin que ello implique la evaluación de sus contenidos.

La convocante descargará los documentos contenidos en las proposiciones presentadas a través del sistema CompraNet en presencia de los servidores públicos asistentes, haciendo constar la documentación recibida sin evaluar su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de LA LEY.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la SFP o a EL SAT, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Artículo Único de EL ACUERDO (Anexo I), en el cual se establece que:

Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad, por tal motivo la proposición se tendrá por no presentada.

Lo anterior será aplicable una vez que EL SAT, haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del OIC en el Servicio de Administración Tributaria, cuando éste asista y se haya entablado comunicación con el personal administra CompraNet en la SHCP de lo contrario se asentará en el acta correspondiente.

De no encontrarse presente el OIC en el Servicio de Administración Tributaria en el acto, se solicitará a cuando menos uno de los presentes que testifique los hechos.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al invitado, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en la presente Invitación, el mismo se celebrará el día que señale la convocante a través de CompraNet.

De las proposiciones recibidas de los invitados, será impresa la proposición económica de cada invitado recibidas a través del sistema CompraNet para ser rubricadas en todas sus hojas, por la servidora pública que presida el acto lo que se hará constar en el acta correspondiente.

En el acta del evento se hará constar el importe total antes de impuestos de cada una de las propuestas económicas recibidas; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de LA INVITACIÓN, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a lo establecido para este acto y que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de LA LEY; y se difundirá en CompraNet, el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La convocante difundirá en el sistema CompraNet copia del acta de Presentación y Apertura de proposiciones, y será colocada en el pizarrón de avisos de la convocante, para efectos de notificación.

4. Del acto y los efectos del fallo.

El fallo se llevará a cabo en las oficinas de la AORS 7, sita en Av. Central Guillermo González Camarena No. 735, Col. Anexo a Residencial Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jalisco, de manera electrónica a través del sistema de compras gubernamentales CompraNet y sin la presencia de los invitados, en la fecha y hora indicada en subnumeral 1.1.1. Calendario de los actos de LA INVITACIÓN, del subnumeral 1.1 La elaboración de la proposición, del numeral 1. De los actos del procedimiento, del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato, se adjudicará al invitado cuya proposición, atendiendo a lo que dispone el artículo 36 Bis, fracción II de LA LEY, resulte ser solvente, porque cumple con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en LA INVITACIÓN, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como haber ofertado el precio más bajo.

El fallo se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 y 37 Bis de LA LEY.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, primer párrafo de la "LA LEY", con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la prestación del servicio objeto de LA INVITACIÓN, obligando a EL SAT y a la persona a quien se haya adjudicado a firmar el contrato, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, en la fecha prevista en el fallo o en LA INVITACIÓN, para lo cual recibirá notificación por correo electrónico y/o en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, indicando que tienen un contrato pendiente por firmar así como el tiempo que tienen para firmarlo, y en defecto de tales previsiones dentro de los quince días naturales siguientes a la citada notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el invitado adjudicado podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de LA LEY.

De conformidad con lo señalado en el artículo 37, penúltimo párrafo de LA LEY, cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato, la Titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a través de "CompraNet" a los invitados que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en EL SAT, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la notificación del fallo, EL SAT, podrá realizar la solicitud de la prestación del servicio descrito en LA INVITACIÓN.

Una vez notificado el fallo a través de CompraNet, el invitado adjudicado para efectos de elaboración del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción VI, primer párrafo, del Reglamento de LA LEY, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos para la formalización del contrato con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente a la AORS 7, ubicada en Av. Central Guillermo González Camarena No. 735, Col. Anexo a Residencial Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jalisco, y/o a las Subadministraciones de Recursos y Servicios en Aguascalientes con sede en el Estado de Aguascalientes, en Colima con sede en el Estado de Colima, en Morelia con sede en el Estado de Michoacán y en Tepic con sede en el Estado de Nayarit, cuyos domicilios se especifican en el Anexo Técnico, en horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que se emita

el fallo, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la siguiente documentación completa, correcta y legible:

Tratándose de personas morales:

a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.

b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.

c) Copia y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Nota: No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio de su representante legal durante la vigencia del contrato.

d) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (Sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los formularios FM2 o FM3).

Nota: La contratante verificará que la credencial para votar esté vigente, será consultada en la página oficial del Instituto Nacional Electoral <https://www.ine.mx/>

e) Del representante legal, copia de Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP), este último, en el caso de que no esté incluido en la Constancia de Situación Fiscal.

Tratándose de personas físicas:

a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.

b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para cotejo (Sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional).

Nota: La contratante verificará que la credencial para votar esté vigente, será consultada en la página oficial del Instituto Nacional Electoral <https://www.ine.mx/>

c) Constancia de situación fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) en el caso de que no esté incluido en la Constancia de Situación Fiscal.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

a) Copia de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.

Nota: No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.

b) Formato que se agrega inserto en el Anexo IV "Formato de pago electrónico", requisitado con los datos para que "El SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.

c) Copia de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE O CLABE INTERBANCARIA), con antigüedad no mayor a 3 meses.

Nota: No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.

d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita EL SAT con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en las Reglas 2.1.25., 2.1.29. 2.1.37., y 2.1.38. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2022 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como Anexo V. "Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación", un archivo con el contenido de dicha disposición.

EL SAT podrá solicitar al proveedor adjudicado la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por EL SAT, actualizada, vigente y en sentido positivo, previo o el mismo día de la formalización del contrato. La omisión en la entrega de este documento, en los términos solicitados, impedirá la firma del contrato correspondiente.

e) Con relación al artículo 39 fracción VI inciso j), del Reglamento de "LA LEY", el proveedor adjudicado deberá presentar la opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el IMSS, de conformidad con su solicitud, en términos del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único y en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo de 2023 . En el Anexo V-A. se adjunta archivo con el contenido de dichas disposiciones.

EL SAT podrá solicitar al proveedor adjudicado la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, actualizada, vigente y en sentido positivo, previo o el mismo día de la formalización del contrato. La omisión en la entrega de este documento, en los términos solicitados, impedirá la firma del contrato correspondiente.

f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente y con estatus que permita corroborar no tiene adeudos ante el INFONAVIT, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. En el Anexo V-B, se adjunta archivo con el contenido de dicha disposición.

EL SAT podrá solicitar al proveedor adjudicado la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos emitida por el IINFONAVIT, actualizada, vigente y en sentido positivo, previo o el mismo día de la formalización del contrato. La omisión en la entrega de este documento, en los términos solicitados, impedirá la firma del contrato correspondiente.

g) Manifiesto bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en la que indique que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Formato VIII-6)

h) El invitado adjudicado deberá presentar documento que acredite su Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, mismo que deberá contener el número folio de las actividades que realiza

y estar vigente; además deberá manifestar por escrito el número de elementos con los que prestará el servicio los cuales se harán constar en el contrato.

Nota: La contratante verificará que el REPSE esté vigente, y será consultado en la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social <https://repse.stps.gob.mx/>

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a los invitados que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en CompraNet, luego entonces no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, la información de LA INVITACIÓN, que presenten los invitados, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en CompraNet, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). (Formato VIII-12).

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

4.1 Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.

4.1.1 Suspensión temporal de LA INVITACIÓN.

EL SAT podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, conforme en lo dispuesto al artículo 55 Bis de LA LEY y 102 fracción II de su Reglamento. Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso EL SAT reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

4.1.2. Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar LA INVITACIÓN como resultado de la intervención de la SFP o el OIC en EL SAT lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 38 cuarto párrafo de LA LEY, así mismo podrán cancelar LA INVITACIÓN, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de LA LEY, o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a EL SAT.

4.1.3. Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en los artículos 43, fracción III, de LA LEY, así como 78 de su Reglamento, se podrá declarar desierta LA INVITACIÓN, en los siguientes casos:

a) Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, no se reciban a través de la plataforma de CompraNet, suficientes proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

b) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos en la Invitación a LA INVITACIÓN, y, por lo tanto, sean desechadas.

Cuando LA INVITACIÓN haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda Invitación, o bien realizar una adjudicación directa conforme a la fracción II, segundo párrafo y último párrafo del artículo 43 de LA LEY y 78, segundo párrafo de su Reglamento.

4.2. Formalización del contrato.

De conformidad con el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020 (Anexo II-B), el invitado adjudicado firmará el Contrato en la aplicación de CompraNet denominada Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos" en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>, para lo cual deberá registrarse en el Módulo en su carácter de proveedor, para poder participar en la formalización del instrumento jurídico, siendo obligatorio para su utilización, en la cual será necesario que cuenten con su Firma Electrónica Avanzada (e.Firma) vigente, emitida por EL SAT y capturar los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro disponible y anexar la documentación electrónica que se solicita en dicho Módulo.

El invitado adjudicado firmará el contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, conforme a lo previsto en los artículos 37, fracción V, 46 de LA LEY y 84 de su Reglamento.

Para la formalización del contrato se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de EL SAT que cuente con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del invitado adjudicado, mismos que deberá firmarlo dentro del plazo establecido.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al invitado que resulte adjudicado, EL SAT sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al invitado que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 46, segundo párrafo de LA LEY.

Lo anterior sin menoscabo de que EL SAT comunique a la SFP, la infracción en que incurrió el invitado adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60, 61 y 62 de LA LEY, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

EL SAT no adjudicará contrato alguno al invitado que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY", así como del 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, EL SAT no formalizará el contrato con el invitado adjudicado, cuando no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos referidas en el apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN, numeral 4. Del acto y los efectos del fallo, párrafo "Para ambos casos (personas morales y físicas), incisos d), e) y f) de LA INVITACIÓN, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica "EL SAT", con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

De igual forma en apego a la fracción IV del Artículo 48 del Reglamento de LA LEY, aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un invitado, su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al OIC en EL SAT, conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de LA LEY. Si al invitado de que

se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato.

En estos casos se entenderá imputable al invitado adjudicado la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso a la SFP.

4.3. Modificaciones al Contrato.

Cualquier modificación al contrato se realizara mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en CompraNet en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> para lo cual serán notificados vía correo electrónico y en el buzón de notificaciones dentro del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y en cuyo caso el licitante adjudicado deberá aceptar las modificaciones que podrán ser por incremento en monto de la contraprestación, aumento en la vigencia de contratación y/o modificaciones de datos o información del proveedor adjudicado, así mismo deberá entregar el endoso correspondiente a las garantías solicitadas.

Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 52 de "LA LEY" así como 91 y 92 segundo párrafo de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación del servicio cuando así lo determine la convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas pactadas.

4.4. Causales de rescisión y terminación anticipada del Contrato.

4.4.1. Rescisión del Contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omite entregar las garantías requeridas en "LA INVITACIÓN" o el endoso de la misma en caso de ampliación de ésta, EL SAT podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de LA LEY y 98 del Reglamento.

4.4.2. Terminación anticipada del contrato.

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a EL SAT, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación del servicio originalmente contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de LA LEY, en estos supuestos EL SAT, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de la presente invitación, para lo cual se celebrará convenio modificatorio.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el Contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará Convenio Modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de LA LEY.

5. De las Garantías.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 fracción I de LA LEY, así como en los artículos 81 fracción II y 103 de su Reglamento, el invitado que resulte adjudicado deberá constituir las garantías en los términos solicitados en LA INVITACIÓN y su Anexo Técnico.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de las garantías en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

5.1. Garantía de cumplimiento del contrato.

El invitado que haya resultado adjudicado deberá entregar una fianza indivisible para garantizar el cumplimiento del contrato, la cual deberá entregarse en la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, ubicada en Avenida Central Guillermo González Camarena No. 735, Colonia Anexo a Residencial Poniente, Código Postal 45136, Zapopan, Jalisco de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico, en forma impresa en papel seguridad o enviar a través del correo electrónico adriana.delarosaz@sat.gob.mx en PDF y su respectivo archivo XML, misma que deberá ser emitida por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En el Anexo III Formato de Garantía de cumplimiento, de LA INVITACIÓN, se adjuntan en archivo formato de la fianza aplicable a al servicio objeto del presente procedimiento, donde se muestran los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto, por tal motivo, éstas deberán presentarse en estricto apego al Anexo señalado.

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Cuando el proveedor no lleve a cabo la prestación de los servicios motivo de LA INVITACIÓN en la forma, plazos y términos establecidos en el Contrato, no se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, plenamente comprobados.

5.2. Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.

En atención al criterio AD-02/2011 *Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, emitido por la SFP el 09 de mayo de 2011, y del artículo 2003 del Código Civil Federal *"Las obligaciones son divisibles cuando tienen por objeto prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente. Son indivisibles si las prestaciones no pudiesen ser cumplidas sino por entero.* La convocante determina que las obligaciones que derivan de LA INVITACIÓN y que se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación por el monto total de las obligaciones garantizadas derivadas del contrato de la garantía de cumplimiento establecida en el primer párrafo del subnumeral 5.1 Garantía de cumplimiento del contrato de LA INVITACIÓN considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la convocante determina que las obligaciones contractuales que se deriven de LA INVITACIÓN resultan indivisibles, dadas las características, cantidad y prestación del servicio objeto del contrato, por lo que la prestación parcial del servicio no resultaría útil, aprovechable o funcional y, en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente el servicio objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.

En razón de lo anterior, el proveedor deberá reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del contrato son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones incumplidas y garantizadas derivadas del contrato.

5.3. Liberación de garantía de cumplimiento.

El proveedor deberá solicitar por escrito a la AORS 7, la liberación de la fianza, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que hubiera transcurrido la vigencia del contrato y que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, adjuntando el acta de entrega-recepción respectiva y/o Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones.
- b) Por terminación anticipada, por causas atribuibles a EL SAT, adjuntando el acta de finiquito respectiva.

5.4. Ejecución de garantía.

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en LA INVITACIÓN, EL SAT estará conforme a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de LA LEY, por lo cual, en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza, EL SAT, remitirá a la Tesorería de la Federación en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles contado a partir de la fecha en que se actualice el incumplimiento de las obligaciones garantizadas, la solicitud para hacer efectiva la garantía no fiscal y el expediente integrado conforme a los artículos 76 y 77 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

5.4.1. Causas de ejecución de garantías.

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor no lleve a cabo la prestación del servicio motivo de LA INVITACIÓN en la forma, plazos y términos establecidos en el Contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado por concepto de penalizaciones y/o deducciones.

5.5. Póliza de responsabilidad civil.

El proveedor deberá entregar a EL SAT una póliza de responsabilidad civil, expedida por una compañía aseguradora mexicana nombrando como beneficiario preferente a "EL SAT", por un monto equivalente al 10% del monto máximo total del contrato antes de IVA, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables al proveedor durante toda la vigencia del contrato.

La omisión en la entrega de la póliza de responsabilidad civil en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

La Póliza de Responsabilidad Civil se deberá entregar en la Administración de Operación de Recursos y Servicios 7, ubicada en Avenida Central Guillermo González Camarena No. 735, Colonia Anexo a Residencial Poniente, Código Postal 45136, Zapopan, Jalisco.

Asimismo, en caso de ampliación del contrato, derivado de la formalización de convenios modificatorios, el proveedor se obliga a presentar la modificación de la póliza de responsabilidad civil dentro de los diez días naturales a la formalización del convenio modificatorio respectivo. La falta de presentación de la póliza citada, será motivo de rescisión del contrato.

6. Requisitos a cumplir

6.1. Requisitos que deberán cumplir los invitados y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de LA INVITACIÓN y conforme a lo establecido en el artículo 29 de LA LEY y 39, fracción VI de su Reglamento, los invitados deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal-administrativo, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

No se constituyen como requisitos obligatorios las condiciones establecidas en LA INVITACIÓN que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de LA INVITACIÓN.

A fin de facilitar a los invitados el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el Anexo VIII Formatos, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para los invitados.

EL SAT se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento como una facultad, sin que ello implique una obligación para la Convocante de suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los invitados puedan invocar los resultados de la verificación que en su caso se realicen para obligarle a suplir o corregir las deficiencias de sus proposiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 36, último párrafo de LA LEY.

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales-administrativos obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en LA LEY y su Reglamento, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.

El invitado presentará las proposiciones foliadas en cada una de las hojas de su proposición, el folio podrá ser seguido o con folios separados para la documentación legal- administrativa, técnica y económica.

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>a) El invitado presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <p>Persona moral:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Del invitado: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio. 2. Del representante legal: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones. 3. De los Accionistas: Nombre y R.F.C. con homoclave. 4. Descripción de su Objeto Social, Reformas al acta constitutiva <p>Persona Física:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Del invitado: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio. 	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VI y VII de "LA LEY" y 48, fracciones V y X de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del invitado y/o representante legal para comprometerse en nombre del invitado y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran.</p>



<p><i>Persona moral:</i> Anexar copia simple y legible de la identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados a través de CompraNet. (sólo se aceptará: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los Formularios FM2 o FM3), y copia simple de la escritura pública con la que acredite contar con poderes suficientes, y copia simple en caso de modificaciones, incluir todas las protocolizaciones y/o compulsas correspondientes de la escritura pública donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes (es necesario que se presente completa y legible y, en su caso, con datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio)</p> <p><i>Persona física:</i> Anexar copia simple y legible de la identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados a través de CompraNet. (sólo se aceptará: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los Formularios FM2 o FM3), y copia de Acta de Nacimiento.</p> <p>Formato VIII-1.</p>	
<p>b) El invitado presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII-2.</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 39, fracción VI inciso b) del Reglamento de LA LEY.</p>
<p>c) El invitado presentará escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, la cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en la que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de LA LEY, manifieste que su representada NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al SAT, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de LA LEY. • Declare y acepte que, al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado, se obligue su representada, socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente 	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VIII y IX, 50 y 60 de LA LEY y 39, fracción VI, incisos e) y f) y 48, fracción VIII, incisos a) y b) de su Reglamento.</p>





<p>para no incurrir en incumplimiento a los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asimismo, que su representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento. • Por otra parte, que su representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás invitados o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del SAT y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter Federal. • Además, que reconozca que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que su representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifieste que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación. • Que acepte que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conoce las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al SAT, así como los alcances y consecuencias de su incumplimiento. <p>Formato VIII-3 (para personas Físicas) y Formato VIII-3 Bis (para personas morales).</p>	
<p>d) El invitado presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que su objeto social y/o sus actividades comerciales están relacionadas con la prestación del servicio objeto de LA INVITACIÓN, transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29, fracciones V y XV de LA LEY.</p>



<p>para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>De igual manera deberá comprometerse a nombre de su representada que en caso de resultar adjudicada, prestará el servicio asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.</p> <p>Persona moral: Anexar copia simple y original para cotejo del acta constitutiva, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde conste el sello del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa, y Registro Federal de Contribuyentes y/o Constancia de Situación Fiscal actualizada, todas las copias legibles.</p> <p>Persona física: Anexar copia simple de su acta de nacimiento certificada y Registro Federal de Contribuyentes y/o Constancia de Situación Fiscal actualizada, todas las copias legibles.</p> <p>Formato VIII-4.</p>	
<p>e) El invitado presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el que suscribe y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que representa, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de LA LEY, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII-5.</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de LA LEY y 48, fracción VIII, inciso a) de su Reglamento.</p>



<p>f) El invitado presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el que suscribe o en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y que, ninguno de los socios desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarla, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés conforme a lo establecido en los artículos 49 fracciones IX y X, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII-6.</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción VIII de LA LEY y 39 fracción VI inciso e) y 88, fracción I de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a si el invitado se encuentra o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de LA LEY o si su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones emitidas por la Secretaria de la Función Pública bajo incumplimiento del artículo 49 fracciones IX y X, 59 y 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo que será motivo de desechamiento.</p>
<p>g) Declaración de integridad del invitado, firmada directamente por la persona física, o en caso de persona moral por su Representante Legal o apoderado general para actos de administración o de dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás invitados.</p> <p>Formato VIII-7.</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en la declaración, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones IX de LA LEY y 39 fracción VI inciso f) de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del invitado de abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de la propuesta, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Invitado, lo que será motivo de desechamiento.</p>
<p>h) El invitado deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita EL SAT con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en las Reglas 2.1.25., 2.1.29., 2.1.37 y 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2022 o la vigente al momento de suscribir el contrato.</p> <p>Formato VIII-8</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos en los artículos 29, fracción V de LA LEY, 39 fracción IV y fracción VI, inciso j) de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto si el invitado se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.</p>

<p>i) El invitado deberá exhibir la opinión cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positiva y vigente emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social como lo señala el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre de 2022, así como el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo de 2023.</p> <p>Formato VIII-9</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos en los artículos 29, fracción V de LA LEY, 39 fracción IV y fracción VI, inciso j) de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto si el invitado se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.</p>
<p>j) El invitado deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y con estatus que permita corroborar que no tiene adeudos ante dicho instituto.</p> <p>Caratula Formato VIII-10</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos en los artículos 29, fracción V de LA LEY, 39 fracción IV y fracción VI, inciso j) de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto si el invitado se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.</p>

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la solvencia de la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir para quienes participen en este procedimiento de contratación, su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la solvencia de la participación	Observaciones
<p>a) En el caso de que el invitado tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa nacional, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>No obstante, el error en su contenido, así como la omisión parcial o total de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el</p>

<p>física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato VIII-11</p>	<p>artículo 36 Bis de LA LEY y 34 de su Reglamento a empresas MIPYMES.</p>
<p>b) El invitado presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato VIII-12</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del invitado, no se clasifique como confidencial o reservada, o comercial reservada, según corresponda.</p> <p>Con fundamento en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los invitados, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en CompraNet, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p>
<p>c) Acuse del manifiesto en el que el Invitado podrá afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga el suscrito (numeral 2 del Anexo Segundo) o las personas integrantes de la empresa registrados (numeral 3 del Anexo Segundo) que tengan con servidores públicos de alto nivel y con aquellos que intervengan en el procedimiento en el cual está participando. Mismo que será tramitado en la página de internet https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf de conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el D.O.F. el 20 de agosto de 2015, y sus reformas publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, conteniendo como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No de comprobante. 2. RFC del participante. 3. No. de Certificado. 4. Nombre de participante. 5. Fecha de emisión. 6. Caracteres de autenticidad. 	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Sin embargo, EL SAT, se reserva el derecho de solicitar al invitado adjudicado el acuse del manifiesto durante la vigencia del contrato.</p>

<p>Se adjunta Formato VIII-13 como carátula para su presentación. EL FORMATO ANTERIOR ÚNICAMENTE ES PARA ACOMPAÑAR EL ACUSE DEL MANIFIESTO EL CUAL DEBERÁ IMPRIMIRSE DESDE EL SISTEMA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.</p>	
<p>d) El invitado presentará escrito firmado directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración o de dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en el que manifieste que:</p> <p>Para dar cumplimiento a la normatividad en materia de combate a los actos de Corrupción, y que tiene pleno conocimiento de los alcances de dichas normas, comprometiéndose a practicar, instrumentar, promover, ejercer y aplicar una política de TOLERANCIA CERO, a cualesquiera de las conductas que impliquen o conlleven la comisión, omisión o tolerancia por sí o por interpósita persona que se señalan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Cohecho 2 Peculado 3 Desvío de Recursos 4 Utilización indebida de Información. 5 Soborno 6 Participación Ilícita en Procedimientos Administrativos 7 Tráfico de Influencias 8 Presentación de Documentación o Información falsa. 9 Colusión 10 Contratación indebida de ex servidores públicos <p>Asimismo, que el invitado conoce el alcance de las conductas establecidas en los artículos 70, 71 y 72, así como de las sanciones de dichas conductas, mismas que se encuentran reguladas conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, todos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Formato VIII-14</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento.</p>
<p>e) El invitado presentará escrito en formato libre firmado por la persona física y tratándose de personas morales por su representante o apoderado legal para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en el que manifieste a nombre de su representada que:</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión</p>

Para dar cumplimiento al «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento» publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, tiene pleno conocimiento de los alcances del mismo, y específicamente de sus Artículos Cuarto «Uso de la Firma Electrónica Avanzada, primer párrafo y Octavo Regulación de la Operación del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, segundo párrafo.

Por lo anterior, se compromete a nombre propio o de su representada, a que en el caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento de contratación y por tanto devenga en proveedor del Servicio de Administración Tributaria, a más tardar a la fecha de emisión del fallo respectivo conocerá:

1. El contenido del «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

2. El contenido y alcance del apartado denominado Material de Apoyo para Proveedores, cuyo contenido tiene como propósito orientar a los proveedores para la gestión y uso del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y

3. Que habrá realizado el procedimiento de Registro correspondiente a nombre de la persona moral que representa, a efecto de poder utilizar el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Asimismo, reconocerá y aceptará que:

1. Las anteriores disposiciones normativas se encuentran contenidas en el denominado Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», incorporado en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; y

2. En caso de que, en términos de lo dispuesto por los párrafos penúltimo y último del subnumeral 4.2. Formalización del Contrato del numeral 4. Del acto y los efectos del fallo del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA INVITACIÓN, si el contrato no se formaliza por causas imputables al invitado que resulte adjudicado, EL SAT comunicará al Órgano Interno de Control, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento.

Sin embargo, es de resaltar que EL SAT ha determinado que la formalización del contrato correspondiente se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos y, en consecuencia, el invitado adjudicado deberá conocer el mencionado módulo.

del Sector Público, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.	
Formato VIII-15	

6.1.3 Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los invitados que participen en el presente procedimiento de contratación:

6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>a) El invitado deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en LA INVITACIÓN, la cual deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La transcripción textual y detallada del Anexo Técnico, incluyendo la descripción del servicio, los datos y características del mismo, además de los escritos o manifiestos solicitados, debidamente foliada, rubricada y firmada al final. ➤ Deberá estar acompañada del Anexo VI Resumen de la Proposición Técnica en el que consignará el número de procedimiento, los datos del invitado, los datos de la persona servidora pública a quien dirige la oferta y la partida o partidas por las que participa en LA INVITACIÓN, asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de LA INVITACIÓN y en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato. 	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del subnumeral 6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación, del subnumeral 6.1. Requisitos que deberán cumplir los invitados y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones, del numeral 6. Requisitos a cumplir, del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del invitado para cumplir los requisitos establecidos en LA INVITACIÓN y su Anexo Técnico.</p>
<p>b) El invitado presentará escrito firmado el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación en el cual manifieste que el servicio ofertado se apega a las especificaciones técnicas, y haga constar que los materiales y procesos de su representada cumplen con las Normas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. NOM-004-STPS-1999 Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. 2. NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal - selección, uso y manejo en los centros de trabajo. 3. NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. 	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del subnumeral 6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación, del subnumeral 6.1. Requisitos que deberán cumplir los invitados y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones, del numeral 6. Requisitos a cumplir, del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN, creando una situación de incertidumbre respecto de que el invitado cuenta con la capacidad de realizar el servicio solicitado.</p>

6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>4. NOM-035-STPS-2018 Factores de riesgo psicosocial en el trabajo – identificación, análisis y prevención.</p> <p>5. NMX-CC-9001-IMNC-2015 Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.</p> <p>6. NMX-R-025-SCFI-2015 En igualdad laboral y no discriminación.</p> <p>7. NMX-N-092-SCFI-2015 Industrias de celulosa y papel – papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla) – especificaciones y método de prueba.</p> <p>8. NMX-N-096-SCFI-2014 Industrias de celulosa y papel – papeles semikraft: toallas para manos – especificaciones.</p> <p>9. NOM-189-SSA1/SCFI-2018 Productos y servicios, etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico.</p> <p>Formato VIII-16</p>	
<p>c) El invitado deberá presentar documento (Aviso de Registro) que acredite su inscripción en el padrón del Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, el cual deberá estar vigente; además deberá manifestar el número de elementos con los que prestará el servicio objeto de LA INVITACIÓN los cuales se harán constar en el contrato.</p> <p>Formato VIII-17</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del subnumeral 6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación, del subnumeral 6.1. "Requisitos que deberán cumplir los invitados y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones, del numeral 6. Requisitos a cumplir, del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN, creando una situación de incertidumbre respecto de que el invitado cuenta con la capacidad de realizar los servicios solicitados.</p>
<p>d) El invitado deberá presentar escrito debidamente firmado por la persona física o en caso de persona moral por su Representante Legal, en el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado el suscrito o su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la jornada laboral en el inmueble asignado, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, en este sentido, los elementos que designe para realizar las tareas relacionadas con la prestación del servicio objeto de LA INVITACIÓN, estarán bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a EL SAT como patrón sustituto</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral subnumeral 6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación, del subnumeral 6.1. Requisitos que deberán cumplir los invitados y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones, del numeral 6. Requisitos a cumplir, del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN, creando una situación de incertidumbre respecto de que el invitado cuenta con la capacidad de realizar el servicio</p>

6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>o solidario, por lo que EL SAT no tendrá relación alguna de carácter laboral con dichos elementos y consecuentemente, el invitado se compromete a liberar a EL SAT de cualquier responsabilidad laboral o civil, respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, obligándose a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus elementos ante Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).</p> <p>Formato VIII-18.</p>	<p>solicitado y su voluntad para cumplir con sus obligaciones en materia de Seguridad Social.</p>
<p>e) El invitado deberá presentar escrito firmado por la persona física o en caso de persona moral por su Representante Legal donde proporcione los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) del ejecutivo o ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de EL SAT, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente en la ejecución del servicio objeto de LA INVITACIÓN. Formato VIII-19.</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del subnumeral 6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación, del subnumeral 6.1. Requisitos que deberán cumplir los invitados y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones, del numeral 6. Requisitos a cumplir, del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN, creando una situación de incertidumbre respecto de que el invitado cuenta con la capacidad de realizar el servicio requerido por EL SAT.</p>
<p>f) El invitado presentará por inmueble su metodología, Programa de Trabajo que será autorizado por EL SAT en la reunión inicial, el cual podrá ser modificado conforme a las necesidades del servicio, y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del servicio objeto de LA INVITACIÓN. Formato VIII-20.</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del subnumeral 6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación, del subnumeral 6.1. Requisitos que deberán cumplir los invitados y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones, del numeral 6. Requisitos a cumplir, del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN, creando una situación de incertidumbre respecto de que el invitado cuenta con la capacidad de realizar el servicio requerido por EL SAT.</p>

6.1.4. Requisitos económicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

6.1.4. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>a) El invitado adjuntará los diferentes formatos del Anexo VII Propuesta Económica, (preferentemente en formatos PDF Y EXCEL) incluyendo el costo unitario del servicio, en el cual, consignará la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Datos del invitado (nombre de la persona física o moral); 2. Datos a quien se dirige la oferta; 3. Número y nombre de procedimiento; 4. Descripción completa de la partida o partidas por las que presenta su propuesta. 5. Asentará el precio unitario de los conceptos que conforman cada partida por la que participe, en moneda nacional; 6. El precio unitario deberá ser calculado a centésimos; 7. Multiplicará el precio unitario por la cantidad de servicios que integran cada partida, a efecto de obtener el importe de cada una de ellas, y sumara el importe de cada partida por la que participa con la finalidad de obtener el monto subtotal de la propuesta sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. 8. Calculará el Impuesto al Valor Agregado correspondiente al 16%; 9. Sumará el monto subtotal más el Impuesto al Valor Agregado para obtener el monto total de la propuesta; <p>Adicionalmente, realizará las siguientes manifestaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asentará con letra el monto subtotal de su propuesta sin considerar el Impuesto al Valor Agregado; 2. Asentará que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de LA INVITACIÓN y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; 3. Anotará el nombre de la persona física o del representante legal; 4. Indicará la fecha de la presentación de la Propuesta Económica. 	<p>El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del Anexo VII Propuesta Económica, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el presente inciso del subnumeral 6.1.4. Requisitos Económicos del subnumeral 6.1. Requisitos que deberán cumplir los invitados y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones, del numeral 6. Requisitos a cumplir, del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN, sin el cual no es posible evaluar al invitado, y por consiguiente será motivo de desechamiento, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 55 del Reglamento de LA LEY.</p>

7. Causas expresas de desechamiento de LA INVITACIÓN.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los invitados, cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) El error, siempre y cuando no se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 55 del Reglamento de LA LEY, así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en LA INVITACIÓN y en los acuerdos y/o modificaciones realizadas por la Convocante por razón de dudas y respuestas.
- b) Presentar la propuesta sin haber foliado cada uno de los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de LA LEY. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en LA INVITACIÓN.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en LA INVITACIÓN y su Anexo Técnico.
- e) La comprobación de que algún invitado haya acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios objeto de LA INVITACIÓN o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados.
- f) Cuando el invitado presente cualquiera de los documentos legales-administrativos, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en LA INVITACIÓN.
- g) Cuando el objeto social del invitado no corresponda con el objeto de la contratación de LA INVITACIÓN.
- h) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el invitado en la Propuesta Técnica.
- i) De acuerdo al Artículo 134 Constitucional, 36 Bis párrafo primero, 38 párrafo primero de LA LEY y 39 fracción II inciso c) de su Reglamento, en caso de que la proposición económica no resulte solvente por exceder los precios de reserva del contrato marco, o que dicha propuesta económica supere el presupuesto autorizado en términos del artículo 25 de LA LEY, será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.
- j) Cuando alguno de los documentos de las proposiciones técnicas y económicas de carácter obligatorio se presente con tachaduras, enmendaduras o ilegibles. Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de presentación y apertura de proposiciones respectiva o en el acta de fallo.
- k) Cuando se constate que la información que proporciona el invitado es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, en estos casos además de resultar su proposición desechada, se hará del conocimiento de la SFP, conforme a la fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 60 de LA LEY.
- l) Cuando la documentación que afecta la solvencia en la propuesta técnica no se entregue completa, la propuesta será desechada.
- m) Cuando la proposición electrónica no se encuentre firmada con la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) que emite EL SAT, la cual sustituirá a la firma autógrafa y en consecuencia tendrá el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en el artículo 27 último párrafo de LA LEY y artículo 50 primer párrafo de su Reglamento.
- n) Por el incumplimiento de los requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación mencionados en el subnumeral 6.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación del subnumeral 6.1. Requisitos que deberán cumplir los invitados y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones, del numeral 6. Requisitos a cumplir, del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.
- o) Por el incumplimiento de los requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación mencionados en el subnumeral 6.1.3 Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación del subnumeral 6.1. Requisitos que deberán cumplir los invitados y forma en la que afecta la solvencia de sus

- proposiciones, del numeral 6. Requisitos a cumplir, del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.
- p) Por el incumplimiento de los requisitos económicos mencionados en el numeral 6.1.4 Requisitos Económicos del subnumeral 6.1. Requisitos que deberán cumplir los invitados y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones, del numeral 6. Requisitos a cumplir, del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.
 - q) Las demás causas establecidas por LA LEY, su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.

8. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.

Una vez recibida la proposición, en términos de lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis, de LA LEY y 51 de su Reglamento, EL SAT efectuará la revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada, para lo cual revisará y analizará la documentación legal-administrativa, técnica y económica presentada por cada uno de los invitados a fin de determinar si cumple con lo solicitado en LA INVITACIÓN.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación binario (cumple o no cumple), respecto a la totalidad de los requisitos solicitados en LA INVITACIÓN.

En el caso de que una proposición no cumpla con los Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación, será desechada por lo cual no será sujeto de evaluación técnica y por consiguiente económica.

EL SAT realizará la evaluación de los requisitos legales-administrativos obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en LA INVITACIÓN, o en su caso, señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal-administrativo obligatorio de participación, será motivo de desechamiento de la proposición.

Asimismo, EL SAT analizará la documentación solicitada en el subnumeral 6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la solvencia de la participación, del subnumeral 6.1. Requisitos que deberán cumplir los invitados y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones, del numeral 6. Requisitos a cumplir, del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN, sin embargo, el error, así como la omisión parcial o total no será causa de desechamiento.

De igual manera, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el subnumeral 6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación del subnumeral 6.1. Requisitos que deberán cumplir los invitados y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones, del numeral 6. Requisitos a cumplir, del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN de LA INVITACIÓN, la unidad administrativa correspondiente adscrita a EL SAT en su carácter de Área Técnica, evaluará el cumplimiento de los requisitos técnicos, para determinar la solvencia de las proposiciones, verificando que cumplan con lo solicitado en LA INVITACIÓN, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La convocante evaluará en primer término las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, en el entendido de que la convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber cumplido con la totalidad de lo requerido dentro del subnumeral 6.1.3 "Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación, del subnumeral 6.1. Requisitos que deberán cumplir los invitados y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones, del numeral 6. Requisitos a cumplir del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

Para el caso de la propuesta económica, ésta será aceptada siempre y cuando no se encuentre condicionada, no tenga errores que no sean posibles de corregirse en los términos que establece el artículo 55 del Reglamento de LA LEY, cumpla con los requisitos establecidos y resulte coincidente con lo ofertado en la propuesta técnica.

Sólo se podrá adjudicar el contrato o contratos al invitado cuya proposición haya cumplido los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos obligatorios.

Con fundamento en el artículo 36 Bis segundo y tercer párrafos de LA LEY, en caso de empate entre dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del invitado que resulte ganador del sorteo que se realice en presencia de un representante del órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria en términos del artículo 54 del Reglamento de LA LEY.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar el envío de las proposiciones a través de CompraNet y agilizar la conducción de los actos de LA INVITACIÓN, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los invitados respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En ningún caso la convocante o los invitados podrá suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.

La Convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los invitados en este proceso de contratación.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras y/o ilegibilidad, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

8.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.

La unidad administrativa adscrita a EL SAT designada como Área Técnica, realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en LA INVITACIÓN, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación y emitirá una opinión económica en la que indicará si el contenido y alcance de la propuesta técnica es congruente con los de la propuesta económica.

El incumplimiento de los requisitos solicitados en LA INVITACIÓN o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada.

En los casos en que las propuestas, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

8.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.

EL SAT, efectuará el análisis de la documentación económica presentada por cada uno de los invitados y efectuará la evaluación cualitativa de sus proposiciones económicas de conformidad con los términos y condiciones de LA INVITACIÓN.

El área contratante realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

La evaluación de la propuesta económica, se determinará como sigue:

1. Número de procedimiento y nombre del procedimiento;
2. Datos del invitado (nombre de la persona física o empresa) y a quién dirige la oferta;
3. Descripción completa de la partida o partidas por la que presenta su propuesta.
4. Asentará el precio unitario de los conceptos que integran cada partida por la que participe, en moneda nacional y deberá ser calculada a centésimos;
5. Deberá presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por la partida o partidas por las que participe de LA INVITACIÓN;
6. Calculará el Impuesto al Valor Agregado correspondiente al 16% (o el porcentaje que aplique);
7. Sumará el monto subtotal más el IVA para obtener el monto total de la propuesta;
8. Anotará con letra el monto subtotal de su propuesta sin considerar el IVA;
9. Que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de LA INVITACIÓN y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato;
10. Anotará el nombre de la persona física o representante legal;
11. Indicará la fecha de la presentación de la Propuesta Económica.
12. No podrán modificar las características de los renglones de cada una de las partidas.

Se revisarán los requisitos que debe cumplir el Invitado en su propuesta económica de acuerdo a la información establecida en el numeral 6.1.4. Requisitos Económicos, del subnumeral 6.1 Requisitos que deberán cumplir los invitados y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones, del numeral 6 Requisitos a cumplir del apartado C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

Asimismo, EL SAT, analizará que los precios unitarios proporcionados en el Apéndice F Cantidad y especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y herramientas y Apéndice G Relación de insumos, materiales y consumibles solicitados del Anexo Técnico de LA INVITACIÓN, sean vigentes en el mercado, los cuales no podrán modificarse durante la vigencia del contrato.

Se comparará entre los invitados para determinar cuál será la propuesta económica más baja respecto del costo unitario ofertado.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de LA LEY, cuando la convocante detecte un error de cálculo en la propuesta económica del invitado, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de LA LEY.

Tomando como fundamento el artículo 36, segundo párrafo de LA LEY, la proposición solvente más conveniente para EL SAT, será aquella que oferte el precio más bajo.

8.3. Adjudicación del contrato.

Con base en los artículos 29, fracciones XII y XIII, 36 y 36 Bis de LA LEY y 54 de su Reglamento, en esta invitación se adjudicará por partida única al invitado, cuya propuesta técnica y económica cumpla con los requisitos solicitados y sea la oferta económica más baja.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más invitados en la partida única de LA INVITACIÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de LA LEY, se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresa nacionales.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre invitados que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del invitado que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada invitado empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del invitado adjudicado y posteriormente las demás boletas de los invitados que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al OIC de EL SAT para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los invitados o invitados invalide el acto.

9. Penas Convencionales, Contractuales y Deducciones

Con fundamento en los artículos 45 fracción XIX, 53, y 53 BIS, de LA LEY; así como el 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96 primer párrafo y 97 de su Reglamento, en caso de incumpliendo en las obligaciones pactadas mediante el contrato correspondiente, se aplicarán las penas convencionales, contractuales y deducciones al proveedor (invitado adjudicado) que se especifican en el apartado IV. Penas convencionales, contractuales y deducciones del Apéndice A del Anexo Técnico de LA INVITACIÓN.

10. Forma y Procedimiento de pago

EL SAT realizará el pago por concepto del servicio prestado al proveedor (invitado adjudicado), conforme a lo establecido y detallado en el apartado II. Costos y trámite de pago del Apéndice A del Anexo Técnico de LA INVITACIÓN.

11. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de LA LEY, y conforme a los artículos 6, fracción III, apartado B, numeral 3, 31, 38 fracción III, numeral 10, 62 y 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, vigente, los invitados podrán presentar inconformidades por escrito en el horario establecido en sus oficinas, ubicadas en avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, primer piso, ala sur, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, o ante las oficinas del OIC en "EL SAT", ubicado en Av. Hidalgo, núm. 77, módulo 4, quinto piso, col. Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse también a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de "LA LEY".

12. Conciliación.

El proveedor podrá presentar quejas ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con el Servicio de Administración Tributaria, derivado de LA INVITACIÓN, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de LA LEY, y 126 al 136 de su Reglamento.

13. Controversias

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y prestación del servicio objeto de LA INVITACIÓN, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de "LA LEY".

Zapopan, Jalisco a 18 de diciembre de 2023

ATENTAMENTE

Mtra. Adriana Fabiola De la Rosa Zapata
Administradora de Operación de Recursos y Servicios "7"

Anexo Técnico



Anexo Técnico
Limpieza 2024

El invitado deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en LA INVITACIÓN, debiendo realizar la transcripción textual y detallada del Anexo Técnico, con la descripción de la prestación del servicio solicitado, datos y características del mismo, debidamente foliada, rubricada y firmada al final. La Proposición Técnica deberá estar acompañada del Anexo VI Resumen de la Proposición Técnica en el que consignará el número de procedimiento, los datos del invitado, los datos de la persona servidora pública a quien dirige la oferta y la partida o partidas por las que participa en LA INVITACIÓN, asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de LA INVITACIÓN y en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ANEXOS DE LA INVITACIÓN

Anexo I:

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (Publicado el 28 de junio de 2011).



Anexo I, Acuerdo
de CompraNet.pdf

Anexo II:

Modelo de contrato de servicios



Modelo de
Contrato Servicios L

Anexo II-B:

ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos.



Anexo II, ACUERDO
por el que se incorp

Anexo III:

Formato de Garantía de Cumplimiento.



ANEXO III
FORMATO DE GARA

Anexo IV:

Formato de Pago Electrónico.



ANEXO IV.xls

Anexo V:

Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



Reglas 32-D CFF
RMF 2023

Anexo VI-A:

ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único



Obligaciones en
mat de seg social

ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.



Obliga en mat de
seg social

Anexo VI-B

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.



Opinion de
Cumplimiento INFO

Anexo VI:

Resumen de la proposición Técnica



Resumen de
Propuesta Técnica

Anexo VII:

Propuesta Económica



Propuesta
económica

Anexo VIII:

Formatos

Los invitados podrán reproducir los modelos de formatos anexos (en el siguiente archivo), en el modo en que estimen conveniente siempre y cuando sean legibles y contengan la información y declaraciones señaladas en la Invitación.



Formatos Limpieza

